

Legislación Nacional

SEGURIDAD INTERIOR Decreto 2221/2013 Prorrógase el Operativo Escudo Norte. Bs. As., 18/12/2013 VISTO los Decretos N° 1091 del 20 de julio de 2011, N° 296 del 29 de diciembre de 2011 y N° 2689 del 28 de diciembre de 2012, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto N° 1091/11 se estableció el OPERATIVO ESCUDO NORTE, con el objetivo de incrementar la vigilancia y el control del espacio terrestre, fluvial y aéreo de jurisdicción nacional en las fronteras noreste y noroeste de la REPUBLICA ARGENTINA, así como la aprehensión y la puesta a disposición de las autoridades judiciales de los incursores ilegales. Que el citado Decreto estableció la conclusión del OPERATIVO ESCUDO NORTE el 31 de diciembre de 2011, habiendo sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2012 por el Decreto N° 296/11 y hasta el 31 de diciembre de 2013 por el Decreto N° 2689/12. Que la implementación del OPERATIVO ESCUDO NORTE ha dado resultados positivos por lo que resulta conveniente dar continuidad al mismo. Que las condiciones que dieron origen al mismo continúan presentes. Que los servicios permanentes de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE SEGURIDAD y del MINISTERIO DE DEFENSA han tomado la intervención que les corresponde. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 3°, inciso i, de la Ley de Gendarmería Nacional N° 19.349 y el artículo 5°, inciso g, de la Ley General de la Prefectura Naval Argentina N° 18.398. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° — Prorrógase el OPERATIVO ESCUDO NORTE hasta el 31 de diciembre de 2014. Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Agustín O. Rossi. — María C. Rodríguez.